



RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. /// SANTA CRUZ DE TENERIFE, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA CONCLUSION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA "2ª FASE "B" DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE CUESTA PIEDRA", A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación urgente la ejecución de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Segundo.- Con fecha 20 de abril de 2016 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el que constaba el plazo de presentación de ofertas y la fecha prevista para su apertura, las proposiciones presentadas en plazo constan en el acta de calificación de la documentación general celebrada el 5 de mayo de 2016. La Mesa de Contratación en sesión celebrada el pasado 10 de mayo de 2016, procedió al examen de la documentación que en trámite de subsanación se le ha requerido a las empresas licitadoras y apertura del sobre núm. 2 que contiene la proposición económica.

Tercero.- Con fecha 2 de junio de 2016, la Mesa de contratación procedió a la valoración de la justificación de la baja anormal o desproporcionada correspondiente a la oferta económicamente más ventajosa y, en su caso, propuesta de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuya acta literalmente consta el siguiente acuerdo:



SANTA CRUZ Viviendas

PRIMERO: A la vista del resultado del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP: Admitir las ofertas de TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L. y ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A., al considerar justificadas la valoración de las ofertas y las condiciones de las mismas, incluyéndolas en la clasificación de la presente licitación

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. TRAYSESA	503.060,61 €
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	518.300,06 €
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A.	522.057,85 €
ECOCIVIL ELECTROMUR G.E.,S.L.	547.355,46 €
ZONA VERDE G.C. S.L.U.	556.170,76 €
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ S.L.	567.399,86 €
CARLOS CANDELARIO S.L.	587.147,28 €
SATOCAN S.A.	599.044,36 €
CONSTRUCCIONES SAN JOSÉ S.A.	618.299,00 €
UTE PROMOTORA PUNTA LARGA S.A. Y CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA S.L.	628.012,73 €

TERCERO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (503.060,61)**.

CUARTO: Requerir a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (20.122,42 €)**, equivalente al 4% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social

QUINTO: Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", se adjudique a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (503.060,61)**.



Cuarto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante resolución de fecha 2 de junio de 2016, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de referencia y determinar que la entidad mercantil TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (503.060,61), de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Quinto.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la entidad mercantil TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA), presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto.- La Vista la propuesta realizada por la mesa de contratación de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas y de adjudicación a favor de la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS, S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (503.060,61)**, al ser la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.



IV.- De acuerdo con lo expuesto y vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, el Director Ejecutivo **RESUELVE:**

1.- Adjudicar la contratación de la conclusión de las obras de urbanización de la "2ª Fase "B" del Proyecto de Urbanización del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Cuesta Piedra", en Santa Cruz de Tenerife, a la entidad mercantil **TRANSFORMACIONES Y SERVICIOS,S.L. (TRAYSESA)**, por importe de **QUINIENTOS TRES MIL SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (503.060,61)**, más **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (35.214,24 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (538.274,85 €)**.

2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de 2016.

Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez
Consejera Delegada

SANTA CRUZ
Viviendas

AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE